



Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 415 - 2014 - CMPP.

Puno 08 de agosto del 2014

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
POR CUANTO:
EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
VISTO:**

En sesión ordinaria de concejo municipal del día de la fecha, el Dictamen N° 06-2014-CPAFT, emitido por la Comisión Permanente de Administración Financiera y Tributaria, sus actuados y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, recogido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, éstas tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 74° segundo párrafo de la Constitución Política señala que los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley.

Que, mediante documento con registro N° 005281, la Parroquia San Antonio de Padua solicita la exoneración de arbitrios municipales (limpieza, pública, parques y jardines y serenazgo), correspondiente el año 2014, respecto al inmueble ubicado en el Jr. Ayacucho N° 540, de esta Ciudad de Puno, indicando que es una institución filantrópica al servicio de la Comunidad sin Fines de Lucro.

Que, mediante Informe N° 040-2014-MPP/GAT, la Gerencia de Administración Tributaria, es del parecer por que se declare viable exonerar el pago de los referidos arbitrios municipales a la Parroquia San Antonio de Padua, respecto al inmueble ubicado en el Jr. Ayacucho N° 540, de esta Ciudad de Puno; la misma que es corroborada por la Gerencia de Asesoría Jurídica, que mediante Opinión Legal N° 254-2014-MPP/GAJ, opina de manera favorable.

Que, el Inc. 9) del Art. 9°, concordante con el segundo párrafo del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, menciona como atribuciones del Concejo Municipal, "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley".

Que, en ejercicio de las facultades Conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de Puno por unanimidad, ha emitido la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA QUE APRUEBA EXONERACIÓN DE PAGO DE ARBITRIOS MUNICIPALES POR LIMPIEZA PUBLICA PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO, A LA PARROQUIA SAN ANTONIO DE PADUA

Artículo 1°.- EXONERAR a la Parroquia San Antonio de Padua Franciscanos, el cobro de arbitrios municipales por limpieza, pública, parques y jardines y serenazgo, correspondientes al año 2014, respecto al inmueble ubicado en el Jr. Ayacucho N° 540, de esta Ciudad de Puno.

Artículo 2° - ENCARGAR al Órgano Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno para el Cumplimiento de la presente. Ordenanza.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan L. Monzon Granada
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Econ. Javier Humpiri Yucra
ALCALDE